

PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA

Fundación Nuevas Generaciones

en cooperación internacional con

Fundación Hanns Seidel¹

Incremento del Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios²

Resumen ejecutivo

En la actualidad muchas provincias argentinas se encuentran atravesando una situación de emergencia agropecuaria a raíz de los desastres ocurridos como consecuencia de determinados factores climáticos. En el presente trabajo se propone elevar el monto mínimo anual del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios a \$2.500 millones y de esa manera poder mejorar la ayuda estatal a un sector económico tan importante para el desarrollo de nuestro país.

I) Emergencia agropecuaria en Argentina

El Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios fue creado para financiar la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Dicho sistema, según la ley 26509, tiene como fin prevenir y mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten significativamente la producción o capacidad de producción agropecuaria impactando directa o indirectamente las comunidades rurales.

El artículo 17 de la citada norma creó un fondo de 500 millones de pesos para brindar asistencia financiera a los productores que estén dentro de los territorios declarados en emergencia

¹ La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

² Trabajo publicado en el mes de noviembre de 2017

agropecuaria. La ayuda se traduce en créditos, asistencia técnica y financiera y prórrogas impositivas.

En la actualidad hay cada vez más eventos climáticos extremos que afectan a la producción agropecuaria. A fin de 2016 se declaró el estado de emergencia agropecuaria en Buenos Aires, Córdoba y Tucumán debido a las crecidas, desbordes, inundaciones, lluvias y heladas. A principios de 2017 se sumaron a tal situación las provincias de Santa Fe, La Pampa, Río Negro y Salta por causas similares.

La ley 26509 fue sancionada en 2009, motivo por el cual el monto originariamente establecido para la conformación del fondo ha quedado desactualizado y hoy no alcanza para brindar la ayuda necesaria. Es por ello que resulta imperioso elevar el monto del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios para que cuente con mayores recursos con los cuales poder asistir económicamente a los afectados.

El incremento del fondo alcanzará a mayor cantidad de productores brindándoles seguridad y contención económica en caso de que sus actividades se vean alteradas por algún desastre natural o climático.

II) El Ministerio de Agroindustria y su papel en esta problemática.

El Ministerio de Agroindustria cuenta con una Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Esta dirección centraliza y actualiza los pedidos que año tras año realizan las provincias para que a una situación determinada le sea otorgada la calificación de emergencia agropecuaria. A su vez dicha dirección tiene bajo su órbita a la Oficina de Monitoreo de Emergencias Agropecuarias (OMEGA) cuya función es *“informar a las instituciones y público en general en la elaboración de medidas tendientes a prevenir y a mitigar la vulnerabilidad social y productiva a las sequías, incendios e inundaciones. Es un área de consulta permanente de la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, que permite una mejor identificación y tratamiento de los problemas en conjunto con los gobiernos provinciales.”*³

³ Fuente: Ministerio de Agroindustria de la Nación: http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_ed/omega/

La OMEGA, en colaboración con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) lleva a cabo las siguientes tareas:

- Detecta áreas críticas y produce datos y proyecciones cuantificables;
- Estima la afectación real (superficie, parcelas, etc.) efectivamente afectada por inundaciones, sequía e incendios;
- Determina el origen antrópico (o no) de los incendios y;
- Elabora reportes públicos, para gobiernos provinciales (Ministerios de Producción, Agricultura, etc.) y productores (asociaciones, movimientos, cámaras del sector) con recomendaciones enfocadas en la prevención y/o propuestas de planes de contingencia.

A partir de la información suministrada por la OMEGA es posible tomar medidas previamente a que ocurran los eventos climáticos con el propósito de mitigar los efectos futuros que puedan tener en la producción agropecuaria.

III) Provincias afectadas durante 2017

Según la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios hasta noviembre del 2017 han declarado la emergencia agropecuaria las siguientes provincias:

Buenos Aires

Por medio de N° RESOL-2017-11-APN-MA de fecha 10 de febrero de 2017 del Ministerio de Agroindustria, la provincia de Buenos Aires estableció que *“A los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509: Dáse por declarado en la Provincia de BUENOS AIRES, el estado de emergencia agropecuaria para las explotaciones agropecuarias afectadas por incendios acaecidos desde diciembre de 2016 hasta mediados de enero de 2017, en las circunscripciones III y VI del Partido de Balcarce, circunscripciones III y XII del Partido de Coronel Dorrego; circunscripciones VI, VIII y X del Partido de Coronel Rosales; circunscripciones V, XII y XIII del Partido de Bahía Blanca; circunscripción X del Partido de Puán; circunscripción V del*

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto “C” (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

Partido de Saavedra; las circunscripciones III, IV, VIII y X del Partido de Tornquist; las circunscripciones I y X del Partido de Tandil y en la totalidad de los Partidos de Patagones y Villarino, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 11 de enero de 2017.”⁴ De la misma manera, la Provincia de Buenos Aires sufrió grandes inundaciones este 2017, la N° RESOL-2016-355-E-APN-MA estableció “Dese por declarado en la Provincia de Buenos Aires el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, para las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en los Partidos de General Arenales, General Pinto y Lincoln por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de octubre 2017.”⁵ Igualmente fue el caso de la RESOL-2017-353-APN-MA, que decreto lo siguiente “Dese por declarado en la Provincia de BUENOS AIRES el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, para las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en los Partidos de Maipú, General Guido, General La Madrid, Rauch, General Alvear, Pila y Ayacucho, desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017”⁶.

Catamarca

Por medio del Decreto Provincial N° 324/17 se señaló que las intensas lluvias y tormentas ocurridas desde el 29 de marzo de 2017 provocaron un exorbitante aumento del caudal de agua en los ríos de la provincia, produciendo severos daños en varios departamentos provinciales que afectaron a los productores. Asimismo dicho decreto tuvo como objetivo instruir al Ministerio de Producción y Desarrollo a implementar acciones dirigidas a relevar la situación de los productores afectados, restablecer y sostener la actividad productiva, garantizando su continuidad y comercialización por parte de los productores.

⁴Fuente: Ministerio de Agroindustria de la Nación.

http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_eda/resoluciones/buenos_aires//170613_Resoluci%C3%B3n%20Nro%20111-2017.pdf

⁵Fuente: Ministerio de Agroindustria de la Nación

http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_eda/resoluciones/buenos_aires//170911_Resoluci%C3%B3n%20Nro%20238-2017.pdf

⁶Fuente: Ministerio de Agroindustria de la Nación

http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_eda/resoluciones/buenos_aires//171121_Resoluci%C3%B3n%20Nro%20352-2017.pdf

Chaco

En el mes de julio se declaró la emergencia y/o desastre agropecuario, en los Departamentos San Fernando, Tapenagá, Libertad, General Donovan, 1° de Mayo, Presidencia de la Plaza, 25 de Mayo, Sargento Cabral, Bermejo y Libertador General San Martín. Las actividades alcanzadas por dicha declaración fueron las siguientes: agricultura, ganadería, horticultura, apicultura, pequeños productores de agricultura familiar, ladrilleros y forestales.

La situación que desencadenó la emergencia, o el desastre, fue el exceso hídrico ocurrido entre los meses de marzo y mayo de 2017.

Chubut

El Decreto Provincial N° 432/17 declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en los departamentos de Escalante, Sarmiento, Mártires, Paso de los Indios, Florentino Ameghino, Gastre, Laguñeño y Cushamen por un período de seis meses a partir del 11 de abril de 2017. Los motivos desencadenantes de tal situación fueron las precipitaciones pluviales excesivas registradas en el centro, este y sur de la provincia. Dichas lluvias afectaron a los establecimientos agropecuarios de las zonas anteriormente mencionadas. Paralelo a ello, mediante el Decreto N° 936 del 31 de julio de 2017 se declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las explotaciones rurales afectadas por las nevadas intensas acaecidas en los departamentos de Cushamen, Escalante, Futaleufú, Gastre, Languineño, Mártires, Paso de Indios, Río Senguer, Sarmiento, Tehuelches y Telsen.

Córdoba

Por medio del decreto N° 1.913/16 se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2017 la declaración del estado de emergencia agropecuaria dispuesta previamente por los decretos 30, 317 y de 2016. La emergencia alcanzó a los productores agrícolas, ganaderos, tamberos y apícolas afectados por las lluvias extraordinarias caídas durante el ciclo productivo 2015/2016. Las zonas afectadas por la situación de emergencia son las que corresponden a las cuencas hidrográficas de Río Carnero y Salsipuedes; Río Jesús María y Río Pinto; Río Totoral y Arroyo Macha; Corral de Bustos y Arroyo del Pescadero; Río de los Tártagos y Río Seco y Sistema Río Dulce.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

En octubre de 2017 se extendió nuevamente la emergencia y desastre agropecuario hasta el 31 de diciembre de 2017 mediante el decreto provincial 165 de fecha 8 de febrero de 2017.

Corrientes

En mayo, mediante el decreto provincial N° 235/17 se declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en los departamentos de Bella Vista y Lavalle y en las localidades de Colonia Carolina (Goya) y 9 de Julio (San Roque), como consecuencia de los daños provocados por el tornado y los intensos vientos registrados en dichas zonas. La emergencia, de nueve meses, alcanzó a los cultivos hortícolas producidos bajo cobertura plástica. Además, durante el año 2017 la provincia de corrientes sufrió intensas lluvias que afectaron su producción. Por tal motivo se dictó el decreto provincial 1.104/17 mediante el cual se declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en los departamentos de Berón de Astrada, Capital, Concepción, Empedrado, General Alvear, General Paz, Itatí, Ituzaingó, Mburucuyá, Saladas, San Cosme, San Luis del Palmar, San Miguel y Santo Tomé. La misma medida alcanzó a los valles de los ríos Aguapey, Corrientes, Miriñay, Santa Lucía y Uruguay. Dicho estado de emergencia y/o desastre agropecuario estará vigente hasta de abril de 2018.

Formosa

En dicha provincia se declaró el estado de emergencia agropecuaria desde el 1 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017. Ello fue motivado por el exceso de precipitaciones ocurridas afectando a los siguientes sectores:

- a) agrícola para los cultivos de algodón, maíz, sorgo, arroz, cucurbitáceas, soja, mandioca y batata para los establecimientos rurales afectados, ubicados en los Departamentos Pilcomayo, Formosa, Laishí, Pilagás, Pirané y Patiño;
- b) forestal, para los establecimientos rurales afectados, ubicados en todo el territorio provincial;
- c) apícola, para los establecimientos rurales afectados, ubicados en todos los departamentos de la Provincia de Formosa y;

d) extracción de carnadas vivas, para los productores afectados ubicados en los Departamentos Pilcomayo, Formosa y Laishí.

La Pampa

A través del decreto provincial 18 de 2017, la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios recomendó declarar el estado de desastre agropecuario a las explotaciones agropecuarias afectadas por incendios ocurridos en los departamentos del centro y sudoeste de la provincia. En junio se prorrogó el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por inundaciones por excesivas precipitaciones que afectaron a las explotaciones agrícolas y ganaderas en la totalidad de los departamentos Realicó y Chapaleufú y en parte del departamento Maracó en este y noreste pampeano. Las lluvias excesivas continuaron y afectaron otras áreas, esto tuvo como resultado que en julio de 2017 se dictara el decreto 2.166/17 que declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por inundaciones en parte de los departamentos de Quemú - Quemú, Catriló y Capital.

La Rioja

Mediante el decreto 44 de 2017 declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario hasta el 31 de diciembre de 2017 para los productores agrícolas del departamento Famatina, cuyas explotaciones fueron sido afectadas por el granizo y lluvia. En adicción, el decreto 38/17 declaró el estado de emergencia hídrica por sequía para los departamentos Independencia, General Ángel Vicente Peñaloza, Chamental, General Belgrano, General Juan Facundo Quiroga, General Ocampo, Rosario Vera Peñaloza, General San Martín y Capital. Dicho déficit hídrico afectó gravemente a la producción ganadera.

Mendoza

El 17 de febrero de 2017 de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, solicitó la declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las propiedades rurales ubicadas en zonas afectadas por las heladas y granizadas ocurridas durante el período

agrícola 2016/2017 en diversos departamentos y distritos provinciales. Dicha emergencia se extenderá hasta el 31 de marzo de 2018.

Neuquén

El decreto provincial 1.580/17 declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, a partir del día 9 de septiembre de 2016 y por el término de 12 meses, en las zonas rurales, subrurales y periurbanas de los departamentos de Añelo y Confluencia con producción de frutales de carozo y cerezas, afectados por las heladas tardías que ocurrieran entre los días 20 de agosto de 2016 y del 7 al 23 de septiembre de 2016 y a los cultivos frutícolas, hortícolas y forrajeros afectados por las tormentas de lluvia y granizo que acontecieran en la región, los días 4, 16 y del 23 al 25 de octubre inclusive.

Rio Negro

Mediante el decreto provincial 4 de 2017 se declaró la emergencia por un año debido incendios rurales que afectaron a la actividad ganadera bovina y ovina en los departamentos de Pichi Mahuida, Avellaneda, General Conesa y Adolfo Alsina. Por otro lado, el decreto provincial 367/17 declaró el estado de desastre y/o emergencia por causa del fenómeno climático de granizo, tormentas de lluvia y heladas ocurridas entre los meses de agosto de 2016 a marzo 2017, a la actividad frutícola, hortícola, vitivinícola y de frutos secos, por el término de un año a partir del 11 de abril de 2017, en los Departamentos Avellaneda, General Roca, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa.

Salta

En enero del 2017 mediante el decreto provincial 1.379/16 se declaró la emergencia agropecuaria y/o desastre agropecuario, según corresponda, para los productores de maíz, ají y poroto afectados por heladas tempranas en los Departamentos de Rosario de la Frontera y La Candelaria.

Santa Cruz

En 2017 se declaró emergencia agropecuaria por razones de sequía en todo el ámbito de la provincia por el término de un año a partir del 1 de diciembre de 2016.

Santa Fe

Por medio del decreto 9/17 se declaró el estado de desastre y/o emergencia agropecuaria desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 debido a extensivas lluvias. El estado de emergencia fue extendido luego hasta fines del 2017. Además, el decreto 2.506/17 declaró el estado de desastre y/o emergencia agropecuaria por las copiosas precipitaciones ocurridas entre los meses de enero y marzo de 2017, para todas las actividades agropecuarias situadas en los departamentos de Vera, General López, Gato Colorado, Gregoria Pérez de Denis, Santa Margarita, Villa Minetti y 9 de Julio, desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tucumán

En esta provincia se declaró la emergencia y/o desastre agropecuario en los departamentos de Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca. Ello fue motivado en las vastas zonas que se vieron comprometidas por las copiosas lluvias registradas en marzo de 2017 y que produjeron daños de extrema gravedad tanto en la red de caminos como en el sector agropecuario.

IV) Perdidas Monetarias debido a los desastres agropecuarios sufridos en 2017

No se cuenta con un número exacto de cuánto de cuántos millones de pesos se han perdido debido a las varias situaciones de emergencia agropecuaria ocurridas en nuestro país durante 2017.

Según informes de la Confederación Agropecuaria de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP) las inundaciones de 2017 afectaron el 60 por ciento de la ganadería en esa zona. Ello dejó bajo el agua a casi 22 millones de hectáreas de campo y afectó a unos 14 millones de cabezas, el 26% del rodeo nacional.

Según CARBAP, además de la ganadería se afectaron mucho la soja, el maíz, el trigo y la cebada.

Otro relevamiento de CARBAP alerta sobre el crítico panorama de la lechería en la provincia de Buenos Aires. De los 2.485 tambos existentes un 60% (1.498) está en la zona afectada. Ello implica que de un total de 467.625 vacas en ordeño, el 67% se encuentra en la región comprometida por el agua.

Al considerar todos estos datos podemos observar la gran pérdida productiva que se ha producido en el sector agropecuario nacional. Sus causas han sido variadas, como por ejemplo inundaciones, incendios y sequías. Con solo exponer la cantidad de provincias que durante 2017 declararon la emergencia agropecuaria (algunas más de una vez y por diferentes razones) con el fin de poder acceder a los beneficios establecidos por la ley 26.509 queda a simple vista que el monto actual del fondo establecido por dicha norma es insuficiente para enfrentar tales crisis y ayudar a todos los productores que se ven afectados por ellas. Por tal motivo resulta imperativo aumentar dicho fondo a un fondo de al menos dos mil quinientos millones de pesos (\$ 2.500.000.000).

IV) Texto normativo propuesto

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 17 de la ley 26509 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 17. — Los recursos del Fondo se conformarán con:

1. Los que se asignen anualmente por ley de presupuesto general para la administración pública nacional. Los recursos del fondo permanente deben ser como mínimo un monto anual equivalente a pesos. DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000).
2. Los que reciba mediante herencias, legados y donaciones.
3. Las multas cobradas por infracciones a la presente ley.
4. Los provenientes de préstamos nacionales e internacionales y otros que disponga el Estado nacional al momento de atender situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario.”

Artículo 2º.- Comuníquese.